

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.815/1982 · 1982

DECRETO-LEY 9815/1982

Boletín Oficial, 6 de abril de 1982 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9815/1982

DECRETO-LEY 9815/82

LA PLATA, 25 de MARZO de 1982.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-431/82 y el Decreto Nacional 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Déjanse sin efecto las declaraciones de utilidad pública y sujeción a expropiación, efectuadas por la Ley 9.646 con destino a la construcción de la Autopista Ribereña Norte entre la Capital Federal y San Fernando.

ARTICULO 2: Derógase la Ley 9.646.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9815/1982. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).